I.C.A. 10/07/2024 13:55
Al Contestar cite este No.: **39242100211**
Origen: Gerencia Seccional Sucre
Destino: JOSÉ ROBERTO LEIVA DUGAN
Anexos: Fol:9

70.800.28
Sincelejo,

Señor
JOSÉ ROBERTO LEIVA DUGAND
Carrera 81 No.83-62 Barranquilla
Rleiva@bioteccaribe.com
Barranquilla, Atlantico

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA SUC-MC-005-2024

Atento Saludo,

Me permito informarle que concluido el Proceso de la Invitación Pública ***No.SUC-MC-005-2024****, cuyo Objeto es el:* ***"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO – SECCIONAL SUCRE"***

La Gerencia Seccional Sucre del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada Por **BIOTEC CARIBE S.A.S.**, *identificada con NIT.* **900.567.508 - 8,** *y representada Legalmente por* **JOSÉ ROBERTO LEIVA DUGAND**, *identificado con cédula de ciudadanía No.* **1.045.682.618**.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el del artículo2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con los Estudios Previos, Invitación Publica y su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al Registro Presupuestal de rigor. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los servicios formulados en su propuesta. Los términos generales del contrato son los siguientes:

1. OBJETO

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO – SECCIONAL SUCRE"

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta los Requerimientos Técnicos Mínimos que se describen

a continuación:

a)**PERSONAL:** Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por los perfiles enunciados en la tabla perfiles de personal y la cantidad de personal solicitado así:

RECURSO HUMANO	
Formación Equipo de Trabajo y Experiencia	*Un (1) Profesional Ingeniero Químico y/o Ambiental y/o Sanitario y/o Administrador Ambiental y/o Áreas Afines. Un Operario Bachiller o Técnico con Formación Ambiental y/o Sanidad y/o Áreas Afines. Un Conductor Bachiller o Técnico con Licencia de Conducción Vigente y Categoría Correspondiente Para el Manejo de Transporte de Gran Capacidad, con Formación y/o Capacitación y/o Entrenamiento en el Transporte de Mercancía Peligrosa, de Conformidad con lo Establecido en el Decreto 1609 de 2002* *(Compilado en el Decreto 1076 de 2015) y Decreto 1079 de 2015.*

Para acreditar lo anterior el proponente debe adjuntar copia de los respectivos diplomas de grado y/o actas de grados, así como las respectivas copias de las Licencias de Conducción

Nota: El contratista deberá cumplir con el lleno de los requisitos técnicos establecidos en la invitación pública SUC-MC-005-2024.

2. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo establecido en los decretos 1609 de 2002 y 1076 de 2015 para gestión integral y el transporte de los vertimientos y lodos a disponer.

2. Entregar hoja de campo el día de la prestación al supervisor del contrato y/o responsables ambientales del laboratorio correspondiente.

3. Entregar los manifiestos de transporte para la movilización de los lodos retirados y las aguas residuales que van a ser dispuestas

4. Entregar certificación de la disposición final de los vertimientos y lodos por intermedio de una planta con licencia ambiental.

5.Realizar la intervención a los pozos entre los lunes a viernes y en el horario de 8:00 am a 4:00 pm.

***6.** Asumir los gastos de seguros, transporte y otros que se requieran para el desplazamiento de los carros empleados para la ejecución del contrato.*

***7.** Informar al supervisor con 3 días hábiles de anticipación sobre cualquier anormalidad e imprevisto que demore el cumplimiento de servicio contratado o que genere cambios a las condiciones iniciales del contrato.*

***8.** El contratista deberá presentar un cronograma de actividades de ejecución por semana donde manifieste si se debe de tener ciertas áreas despejadas para el ingreso de los carros dispuestos para llevar a cabo el desarrollo del contrato y otras actividades que se deban de tener en cuenta para la ejecución del proyecto.*

***9.** Entregar los correspondientes informes de la cantidad de agua y lodos evacuados de los pozos de los laboratorios con plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada a ejecución de cada servicio en cada laboratorio. Los mismos deben ser entregados a los responsables o coordinadores de cada laboratorio como uno de los requisitos indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción.*

***10.** Asegurar que hay suficiente personal disponible para el cumplimiento de este contrato, y que hay un responsable técnico en todo momento, revisando y asegurando el cumplimiento de los requisitos especificados.*

***11.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b)Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes*
Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

***1.** Cumplir con lo establecido en el decreto 1609 de 2002 y 1076 de 2015 para gestión integral y el transporte de los vertimientos y lodos a disponer.*

***2.** Entregar los manifiestos de transporte para la movilización de los lodos retirados y las aguas residuales que van a ser dispuestas.*

***3.** Entregar certificación de la disposición final de los vertimientos y lodos por intermedio de una planta con licencia ambiental*

***4.** Realizar la intervención a los pozos entre los días de lunes a viernes y en el horario de 8:00 am a 4:00 pm.*

***5.** Cumplir con el objeto del contrato y prestar el servicio pactado en los lugares destinado por el ICA para tal fin, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo I.*

6. *Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en la invitación pública, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista.*

7. *Elaborar cronograma de la prestación de los servicios de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 01 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser remitida al Grupo de Gestión Contractual por medio del supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración.*

8. *Entregar los correspondientes informes de la cantidad de agua y lodos evacuados de los pozos de los laboratorios con plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada a ejecución de cada servicio en cada laboratorio. Los mismos deben ser entregados a los responsables o coordinadores, de cada laboratorio como uno de los requisitos indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción.*

9. *Cumplir con todas las obligaciones señaladas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.*

10. *Garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia y ejecución del contrato.*

11. *Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que es utilicen para cumplir el objeto contractual c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.*

12. *El contratista debe cubrir el alcance requerido con base a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I.*

13. *Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la oferta. la cual hace parte integral de la presente contratación.*

14. *Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con la Constitución y la Ley.*

15. *Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.*

16. *Construir la garantía de cumplimiento de las obligaciones y los mecanismos de cobertura correspondiente.*

17. *Informar al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto del contrato.*

18. *Informar al supervisor del contrato con una antelación de Quince (15) Días hábiles,cualquier circunstancia*

o imprevisto que pueda afectar la debida ejecución del contrato o que genere cambios a las condiciones inicialmente pactadas.

19. *Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante la ejecución del contrato. Así como, atender las observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.*

20. *Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.*

21. *Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, así como los Aportes parafiscales.*

22. *No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.*

23. *Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.*

24. *Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.*

2.3. OBLIGACIONES DEL ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. *Verificar que el servicio objeto del presente contrato sean prestadas conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.*

2. *Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.*

3. *Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.*

4. *Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.*

5. *Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.*

6. *Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgo a que haya lugar.*

7. *Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.*

8. *Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.*

9. *Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.*

10. *Las demás establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.*

3. SUPERVISOR

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, ejercerá la supervisión del presente contrato, por intermedio de un servidor público que será designado por el Gerente de la Seccional Sucre del ICA, quien velara por los intereses de la Entidad, para estos efectos, estará sujeto a lo dispuesto en el Artículo 4 y 26 - Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, en especial lo establecido en el Numeral 12 del manual de contratación emitido por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien debe cumplir con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor con el apoyo del contratista deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

4. LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en el Laboratorio Veterinario Seccional Sucre. Respecto de la entrega de informes, reporte y certificado se hará en la oficina de la Gerencia Seccional – Sincelejo – Sucre

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato, será Por Dos (2) Meses Calendario, o hasta cuando se agote el presupuesto establecido en el contrato, contado a partir de día de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

5.2. LIQUIDACIÓN

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los Cuatro (4) Meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que suscribirá el Supervisor y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia de este. (Artículo 11 - Ley 1150 de 2007).

Si el **CONTRATISTA**no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los Dos (2) Meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencidos los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los Dos (2) Años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

6. *FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL*

6.1. FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA – Seccional Sucre, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, en mensualidades vencidas, dentro de los Treinta (30) Días calendario siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, previa validación de cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales. El pago se realizará dentro de los Treinta (30) Días siguientes a la correcta presentación de la facturación, acompañada del: i) Acta de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor, ii) Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales iii) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, además deberá anexar la siguiente documentación: A) Formato de entrega de los vehículos al taller B) Acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos C) Forma Disposición Final De Residuos Peligrosos, debidamente diligenciada Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto. Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1424 de 2024

CDP	FECHA CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CDP	VALOR AFECTAR
1424	02-02-2024	C-1707-1100-6-0-30204A-1707018-02 ADQUISICIÓN, DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	24PAA-SUC-101–BS- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO	$6.000.000	$6.000.000

8. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. – Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. - Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. - Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de garantía para cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

·El incumplimiento total o parcial del contrato

·El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato

·Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan

*En cuantía equivalente al Diez Por Ciento (**10%**) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y Seis (**6**) Meses más.*

8.1 CALIDAD DE LOS BIENES:

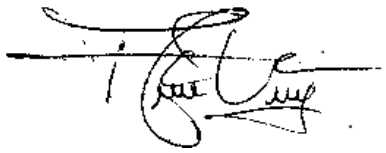
Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes entregados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo suministro.

*En cuantía equivalente al Diez Por Ciento (**10%**) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y Seis (**6**) Meses más.*

8.2 CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes y servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio.

*En cuantía equivalente al Diez Por Ciento (**10%**) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y Seis (**6**) Meses más.*



JASQUE RAFAEL ORTEGA MERCADO
Gerente Seccional Sucre (E)

Elaboró: Jennifer Barrios Muñoz